Cámara de Diputados

Modifica la ley orgánica constitucional de Municipalidades para exigir a estas últimas la elaboración de informes sobre zonas de riesgo o de eventuales catástrofes en las comunas, con participación de las juntas de vecinos

BoletínN°9994-06

Al H. Presidente de la Cámara de Diputados de la República

Honorable Cámara, tenemos el honor de someter a vuestra consideración el presente proyecto de Ley:

Antecedentes Generales:

1.- Chile es a Nivel mundial uno de los países más proclives a recibir embates de la naturaleza, los más de 10 Terremotos ocurridos durante el Siglo XX y los últimos ocurridos en esta década, siendo uno de los más devastadores el del año 2010 que dejo un saldo de 521 muertos así lo demuestran. Las explosiones volcánicas, el Alud ocurrido durante el mes de Marzo del año 2015 en el norte de nuestro país y los graves incendios forestales que ocurren año a año exige que seamos un país preparado para enfrentar de forma coordinada estas emergencias, sin embargo, es necesario que esta preparación se anteponga a la ocurrencia de alguna emergencia.

2.- Incendios de grandes magnitudes como el ocurrido el 11 de Abril del año 2014 en Valparaíso, siniestro que se convertiría en uno de los

incendios urbanos más grandes en la historia de nuestro país al arrasar con más de dos mil novecientas viviendas y dejar más de 12.500 damnificados, grafican la inmensidad de las tragedias que ocurren a menudo en nuestro país. Otro ejemplo es un de similares características al de abril de 2014 y ocurrió en la misma ciudad el día 14 de Febrero del 2013. Este megaincendio, dejó como saldo 105 viviendas afectadas y 1200 damnificados, daños materiales y humanos que pueden ser prevenidos si logramos generar un trabajo conjunto entre la comunidad y las autoridades, para detectar con anticipación los focos de riesgos en las distintas comunas de nuestro país.

3.- En el año 1994 se celebró en Yokohama, Japón, la conferencia Mundial denominada: “Por un mundo más seguro en el Siglo XXI”. Dicha conferencia reunió a más de dos mil participantes de 149 Estados miembros del Sistema de las Naciones Unidas y otros socios del Decenio internacional para la reducción de los desastres naturales, proclamación realizada por la ONU que en 1990 fijo planes de trabajo entre las diversas naciones, sobre todo aquellas que se encontraban en vías de Desarrollo para prevenir los desastres naturales.

En dicha Conferencia se reconoce que existe el conocimiento, la tecnología y las experiencias acumuladas, para reducir tanto la vulnerabilidad de los desastres como los riesgos, vigilando y monitoreando las amenazas.

4.- Según lo proclamado por la Organización de Naciones Unidas en el Decenio internacional para la reducción de desastres naturales, todos los países para el año 2000 deberían incluir en sus planes de desarrollo sostenible las tres metas principales del Decenio, que son: 1.- Exhaustivas evaluaciones nacionales de los riesgos ocasionados por amenazas naturales y la vulnerabilidad 2.- planes de mitigación, prevención a mediano y largo plazo, a nivel nacional y/o local, incluyendo preparativos y campañas de concientización comunitaria y 3.- Acceso a sistemas de alarma mundiales, regionales, nacionales y locales, además de una amplia difusión a la población de los avisos de alerta.

5.- Según lo anteriormente expuesto, Chile ha avanzado enormemente en estas materias, sin embargo, quedan aún temas pendientes que

deben ser subsanados, dentro de esto se encuentra la participación ciudadana en materia de prevención de emergencias.

Según los datos aportados por el instituto nacional de estadísticas durante el año 2012 se produjeron en la Región del Biobío 3316 damnificados producto de los temporales que afectaron a dicha zona, así también en Valparaíso el año 2014 fueron 97 los damnificados, así también hubo una víctima fatal. Estas estadísticas nos sirven para justificar el trabajo que debe realizarse entre las comunidades y los municipios con la finalidad de prevenir esta cantidad de damnificados.

6.- El impacto de los desastres naturales representa un atraso en el desarrollo y una carga demasiado grande para los países, es por esto que el objetivo de este proyecto es agregar a la ley 18.695, en su párrafo segundo, específicamente en su artículo tercero,"de las Funciones y atribuciones de las municipalidades", en su letra I, la obligación de elaborar anualmente, en conjunto a las juntas de vecinos, informes que permitan vislumbrar zonas de riesgo, como así también zonas de posible riesgo a futuro. El trabajo mancomunado entre los Vecinos y las municipalidades debe ser a su vez remitido a los organismos de Emergencia para que tomen conocimiento de lo expuesto, como así también remitido al organismo gubernamental competente que hoy en día es la ONEMI.

Sin embargo es necesario que este trabajo sea sociabilizado y sensibilizado con la población, con la finalidad de ir generando una cultura de Emergencias en nuestro País y con ello una población preparada y capacitada para enfrentarlas.

Por lo anteriormente señalado, los Honorables Diputados firmantes de este documento presentan el siguiente:

Proyecto de ley

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 18.695 PARA INCLUIR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DE LAS JUNTAS DE VECINOS, EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE PELIGROS EN LUGARES DE POSIBLES RIESGOS O CATÁSTROFES DE LA COMUNA.

En el artículo 4°, la letra I de la ley 18.695 se cambia el punto final por una coma y se agrega el siguiente texto:

"**, Debiendo Elaborar con participación activa de las juntas de Vecinos informes anuales sobre zonas de riesgo en la comuna y lugares de posibles catástrofes, debiendo remitir dicho informe a los organismos de emergencia de la comuna, como así también a la institución gubernamental competente en estos temas**"

Quedando como sigue:

Artículo 4º.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas:

i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, **Debiendo elaborar con participación activa de las juntas de Vecinos informes anuales sobre zonas de riesgo en la comuna y lugares de posibles catástrofes, debiendo remitir dicho informe a los organismos de emergencia de la comuna, como así también a la institución gubernamental competente en estos temas.**

MARCELA HERNANDO PÉREZ
H.D. DE LA REPÚBLICA